

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Colombia Móvil S.A. E.S.P.
DEMANDADOS	Mauricio Mesa Londoño
RADICADO	05001 31 03 016-2005-00223-00
DECISIÓN	Resuelve solicitud

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que obra en escrito que antecede, nos permitimos indicarle al Interesado que, efectivamente, el proceso se encuentra a Despacho para proferir la respectiva sentencia, la cual ya se encuentra en proyecto; sin embargo, debido al cruce de la oralidad y al programa de digitalización de los expedientes de la Rama Judicial, ello limitó que su estudio y proyecto definitivo se materializara.

No obstante, se invita a las partes del proceso para que estén atentas en las próximas semanas a la notificación por estados del fallo de primera instancia.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 168 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0b530a52ad6b3b8d042ad545b21bef9aa2c67751d36636fc34796046dd7b915

Documento generado en 28/10/2021 02:07:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**